MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

No. GS-2025-007691/ PLANE-JEFAT- 29.25

Pereira, 13 de mayo de 2025.

Señora
NATHALIA PATIÑO CARDONA
Gerente
Hospital San Jose de Viterno
Viterbo

Asunto: Solicitud aceptación prorroga 001 al contrato No. 86-5-20152-25

Respetuosamente me permito solicitar, estudie la posibilidad de aceptar prorroga 001 al contrato N.° 86-5- 20152-24 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO."**, con el fin de garantizar la prestación de servicios en salud que requieran nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud Policial.

En caso de aceptar dicha prorroga esta será por **cuatro (04) meses más contados a partir del 01/06/2025 al 30/09/2025**

DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$22.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 10.142.495
SALDO ACTUAL	$ 11.587.505

Atentamente,

Subintendente **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Supervisor contrato No. 86-5-20152-25

Elaborado: Subintendente Juan Camilo Rivera Bonilla
Supervisor contrato No. 86-5-20152-25

Fecha elaboración: 13/05/2025
Ubicación \\ Escritorio\año 2025

Calle 94 AV Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8305
Deris.rase3@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

200.03.054 14-05-2025

Viterbo, 14 de mayo de 2025.

Subintendente
JUAN CAMILO RIVERA BONILLA.
Responsable de Planeación
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIÓN 3
POLICÍA NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Asunto: Aceptación prorroga 001 al contrato No. 86-5-20152-24 entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y la E.S.E Hospital San José de Viterbo Caldas.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se acepta la prórroga 001 al contrato No. 86-5-20152-24 suscrito entre **LA NACION - POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 Y LA E.S.S HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS,** el cual tiene como *objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUATICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO" y* cuyo plazo de ejecución finaliza el 31/05/2025.

La presente aceptación de prórroga es de 4 meses en tiempo; la cual sería desde el 01/06/2025 al 30/09/2025 o hasta agotar el presupuesto del contrato, se expide en el municipio de Viterbo Caldas, a los 14 días del mes de mayo de 2025.

NATALIA PATIÑO CARDONA
Gerente
E.S.E Hospital San José Viterbo Caldas

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061368750 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2025 10:20 AM

Código Verificación: **CYGB8SW25J**

Válida hasta: **11/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:59:56 horas del 14/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061368750,** Apellidos y Nombres **PATIÑO CORDOBA NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **regional de aseguramiento** , con NIT **900339410-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:34:43 PM horas del 14/05/2025, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía Nº **1061368750**

Apellidos y Nombres: **PATIÑO CARDONA NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/05/2025 05:59:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061368750** y Nombre: **NATALIA PATIÑO CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115930806** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271498376

PIB
16:30:51

Bogotá DC, 14 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA PATIÑO CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061368750:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de mayo de 2025, a las 16:32:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061368750
Código de Verificación	1061368750250514163229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

No. GS-2025 007694 / PLANE-JEFAT- 29.25

Pereira, 13 de mayo de 2025.

Señor Teniente Coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Calle 94 Avenida villa olímpica frente a expo futuro
Pereira

Asunto: Solicitud autorización prorroga 001 al contrato No. 86-5-20152-25

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar prorroga 001 al contrato N.° 86-5- 20152-24 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO."**, con el fin de garantizar la prestación de servicios en salud que requieran nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud Policial.

En caso de autorizar dicha prorroga esta será por **cuatro (04) meses más contados a partir del 01/06/2025 al 30/09/2025**

DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$22.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 10.142.495
SALDO ACTUAL	$ 11.587.505

Atentamente,

Subintendente **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Supervisor contrato No. 86-5-20152-25

Elaborado: Subintendente Juan Camilo Rivera Bonilla
Supervisor contrato No. 86-5-20152-25

Fecha elaboración: 13/05/2025
Ubicación \\ Escritorio\año 2025

Calle 94 AV Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8305
Deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



REGI3 - SI GUTIERREZ BOTELLO GILBERTO

Comentario : DIOS y Patria buenas tardes, respetuosamente atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente.; para: REGI3-SI MARIN VARGAS YULIET LISETH

Fecha : 13/05/2025 18:09



REGI3 - SI MARIN VARGAS YULIET LISETH

Comentario : Se realiza devolución del documento, se debe registrar cuadro de datos del contrato, incluyendo los promedios de consumo, saldo por ejecutar y cuanto es el tiempo de la prorroga. ; para: REGI3-SI RIVERA BONILLA JUAN CAMILO

Fecha : 14/05/2025 11:21



REGI3 - SI RIVERA BONILLA JUAN CAMILO

Comentario : se archiva se entrega en fisico

Fecha : 15/05/2025 08:48

2000 caracteres restantes

Público*

Guardar Cerrar

PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 86-5-20152-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS IDENTIFICADA CON NIT No. 890.802.978-9, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO".

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.546 expedida en Pamplona Norte de Santander, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — POLICÍA NACIONAL — REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 según orden interna No. 003 del 07 de enero del 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante a la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, **la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS con NIT 890.802.978-9** Representada Legalmente por la señora **NATALIA PATIÑO CARDONA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.061.368.750 expedida en Viterbo Caldas, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 001 AL CONTRATO No. 86-5- 20152-24**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, suscribió el Contrato **No. 86-5-20152-24** con fecha 05 de octubre del año 2024, el cual tiene por objeto el **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO"**, Por un valor total de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($22.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera así: **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000,00)** para vigencia 2024 y **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00)** para la vigencia futura 2025.

2. Dicho presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad **SIIF No. 49124 del 01 de agosto de 2024 y QUIPU No. 533 del 01/08/2024**, para la vigencia futura **QUIPU 534 del 01/08/2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3; y plazo de ejecución del contrato a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio de fecha 07/10/2024 y hasta el 31/05/2025; o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

3. Que, el Contrato Principal **No. 86-5-20152-24** se perfeccionó y se legalizó con la firma de las partes, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal para la vigencia 2024 **SIIF 70224 del 05/10/2024, QUIPU 886 del 05/10/2024 vigencia 2024** y para la vigencia 2025 Compromiso de Vigencia Futura **SIIF 3424 del 05/10/2024 y QUIPU 887 del 05/10/2024 vigencia 2025** expedido por el Jefe de Presupuesto de la de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

4. Que el dia 23 de diciembre de 2024 se realizó la **SUSTITUCIÓN 001** de la vigencia 2024 para la vigencia 2025, del presupuesto del contrato principal, por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($8.441.678,00).

 Así las cosas, el valor del contrato principal No. 86-5-20152-24 quedo establecido por un valor total de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($22.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

- **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($3.558.322,00)** Para la Vigencia 2024. Amparado mediante Registro presupuestal No.SIIF 70224 del 05/10/2024, QUIPU 886 del 05/10/2024.

- **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($18.441.678,00)** para la Vigencia 2025. Amparado mediante Registro presupuestal No.SIIF 5625 del 05/01/2025, QUIPU 887 del 05/10/2024 y QUIPU 1392 del 25/12/2024.

5. Que mediante comunicación oficial número **GS-2025-007697-REGI3** del 13/05/2025, el señor Subintendente **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**, supervisor del contrato **86-5-20152-24** solicita a la Señora **NATALIA PATIÑO CARDONA** Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS**, aceptar la **PRORROGA 001** por **cuatro (04) meses** más contados desde el 01 de junio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025. Quienes, a través de su Representante Legal, mediante comunicado **No. 200.03.054** del 14-05-2025 aceptan lo solicitado. (ver anexos)

6. Que mediante comunicación oficial Numero **GS-2025-007694-REGI3** del **13/05/2025** el señor Subintendente **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**, supervisor del contrato **86-5-20152-24** solicita al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 autorizar la **PRORROGA 001 por cuatro (04)** meses más contados desde el 01 de junio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025. Quien mediante el gestor de comunicaciones oficiales GEPOL, verificar y adelantar trámite administrativo correspondiente. (ver anexos)

7. De conformidad con la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" y la Resolución Número 00090 del 15 de enero del 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", las partes están facultadas para suscribir la presente, **PRORROGA No. 001** al Contrato Principal **No. 86-5-20152-24.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, del Contrato Principal **No. 86-5-20152-24**, por **cuatro (04) meses** más contados desde el 01 de junio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Así las cosas, el contrato principal contrato No 86-5-20152-24 queda con un plazo de once (11) meses y veinticuatro (24) días. Distribuidos de la siguiente manera:

- veinticuatro (24) días y dos (02) meses desde el 07 de octubre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024

- nueve (09) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre del 2025 para la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: ampliar la cláusula **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete ampliar a favor del CONTRATANTE: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3. NIT 900.339.410-8, las Garantías. **PÓLIZA** DE **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (LABORES, PREDIOS U OPERACIONES) O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES**; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2. 1.2. 1.4. 5 ***NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende el artículo 2.2. 1.2. 3,1. 1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; sin

embargo, el contratista presentará la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Labores, Predios U Operaciones) o Póliza de Responsabilidad Civil de Clínicas u Hospitales, la cual será aprobada por la Jefatura del grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, mientras esté vigente el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes, así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **PRORROGA 001** al Contrato Principal **No 86-5-20152-24**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato principal No. **86-5-20152-24** que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda 27 MAY 2025

CONTRATANTE,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CONTRATISTA,

Doctora **NATALIA PATIÑO CARDONA**
Cedula de ciudadanía CC: 1.061.368.750 expedida en Viterbo Caldas
Representante Legal **"E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ"**
VITERBO CALDAS"
NIT 890.802.978-9

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMAA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	SI. Juan Camilo Rayo Cardona	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos (E)	SI. Yuleth Liseth Marín Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS Nelson Raul Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa	MY. Saira Yuleth Sepúlveda Flórez	

No. CONTRATO: 86-5-20152-24

CONTRATISTA: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS NIT No. 890.802.978-9

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO".

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL — DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3, Identificada con el NIT. 900.339.410-8.

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082 de 2015**.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($22.000.000,00)
PRORROGA 01: por cuatro (04) meses más contados desde el 01 de junio de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (LABORES, PREDIOS U OPERACIONES) O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES	200 SMMLV	--------	05/10/2024	30/09/2025

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizará al contrato sobre el cual se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, firmadas por el tomador y con el soporte de pago de la misma.

Atentamente,

Subintendente **YULIET LISETH MARÍN VARGAS**
Jefe Grupo de Contratos RASES N°3 (E)

Elaboró: SI. Juan Camilo Rayo Cardona
Analista de Contratos

Calle 94 Sector Villa Olímpica. Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No
MANIZALES	MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-02-101002977	0

TOMADOR	HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO			NIT	890.802.978-9
DIRECCION	CRA 10 N.3-45	CIUDAD	VITERBO, CALDAS	TELEFONO	8690149
ASEGURADO	HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO			NIT	890.802.978-9
DIRECCION	CARRERA 10 NO 3 45	CIUDAD	VITERBO, CALDAS	TELEFONO	8690149
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

FECHA DE EXPEDICION (D-M-A)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (D-M-A)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (D-M-A)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (D-M-A)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (D-M-A)
13 / 01 / 2025	31 / 12 / 2024	31 / 12 / 2025	31 / 12 / 2024	31 / 12 / 2025

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS SA	1060	100.00		

INFORMACION DEL RIESGO

[redacted]

AMPARO	SUMA ASEGURADA	% DEDUC	DEDUCIBLE
PERJUICIO PATRIMONIAL			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES RCE	$ 300,000,000.00		
Gastos médicos Humanitarios RCE			$ 20,000,000.00
Gasto de defensa RCE			$ 20,000,000.00
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL RCE			$ 40,000,000.00
Contratistas y subcontratistas RCE			$ 50,000,000.00
Parqueaderos RCE			$ 50,000,000.00
Responsabilidad civil cruzada RCE			$ 20,000,000.00
Responsabilidad civil patronal RCE			$ 50,000,000.00
Vehiculos propios y no propios RCE			$ 50,000,000.00

[redacted]

TOTAL SUMA ASEGURADA	$ *******300,000,000.00	PRIMA	$ *********1,710,000.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA	$ **********324,900.00
		TOTAL A PAGAR	$ *********2,034,900.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERA A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D001, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

REFERENCIA PAGO: 1101010762410-1

42-02-101002977

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

PAULA ONDONO

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

P.L.O ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-02-101002977	0

TOMADOR	HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO			NIT	890.802.978-9
DIRECCION	CRA 10 N.3-45	CIUDAD	VITERBO, CALDAS	TELEFONO	8690149
ASEGURADO	HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO			NIT	890.802.978-9
DIRECCION	CARRERA 10 NO 3 45	CIUDAD	VITERBO, CALDAS	TELEFONO	8690149
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

AMPARO POR EVENTO: PREJUDICIALES Y OPERACIONES RCE - $ 500,000,000.00, Gastos médicos Humanitarios RCE - $ [illegible], Honorarios RCE - $ 15,000,000.00, BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL RCE - $ 60,000,000.00, Contratistas y Subcontratistas [illegible], Parqueaderos RCE - $ [illegible], Responsabilidad civil cruzada RCE - $ 10,000,000.00, Responsabilidad civil patronal - $ 50,000,000.00, Vehículos propios y no propios RCE - $ [illegible]

POLIZA:

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono 601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

P.L.O ESTATAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO	ANEXO NO
MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-02-101002977	0

TOMADOR	HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO			NIT	890.802.978-9
DIRECCION	CRA 10 N.3-45	CIUDAD	VITERBO, CALDAS	TELEFONO	8690149
ASEGURADO	HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO			NIT	890.802.978-9
DIRECCION	CARRERA 10 NO 3 45	CIUDAD	VITERBO, CALDAS	TELEFONO	8690149
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

TOMADOR. E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS NIT. 890.802.978 9
ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO CALDAS NIT. 890.802.978-9
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y O LEY

PROGRAMA DE SEGUROS - CONTRATACION DIRECTA - CAPS001-2025

VIGENCIA DESDE LAS 24:00 HORAS DEL 31/12/2024 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31/12/2025

UBICACION DEL RIESGO CARRERA 10 No 3-45 VITERBO CALDAS

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA DENTRO DEL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES
$300.000.000 SE OTORGA

AMPARO BASICO
BASICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES SE OTORGA
INCENDIO Y/O EXPLOSION SE OTORGA
EQUIPOS DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DE LOS PREDIOS SE OTORGA
ASCENSORES, GRUAS Y MONTACARGAS SE OTORGA
PARTICIPACIONES DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES SE OTORGA
VIAJES DE FUNCIONARIOS DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIA NO SE OTORGA
EVENTOS SOCIALES Y DEPORTIVOS SE OTORGA
RESTAURANTES, CASINOS Y BARES SE OTORGA
VIGILANTES (ERRORES DE PUNTERIA) SE OTORGA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE LEY
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADASE OTORGA $20,000,000 EVENTO $10,000,000 VIGENCIA
PROPIEDADES ADYACENTES SE OTORGA
ERRORES DE PUNTERIA (VIGILANTES EN FUNCION DE SU OFICIO)SE OTORGA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE LEY
AVISOS Y VALLAS SE OTORGA

AMPAROS ADICIONALES
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS SE OTORGA $30,000,000 EVENTO / 50,000,000 VIGENCIA

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SE OTORGA HASTA $50,000,000 EVENTO -VIGENCIA

PATRONAL EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES DE LEY SE OTORGA $50,000,000 EVENTO /VIGENCIA
GASTOS MEDICOS SE OTORGA 2,000,000 PERSONA /20,000,000 EVENTO /30,000,000 VIGENCIA

PARQUEADEROS (EXCLUYE EL HURTO DE VEHICULOS Y/O ACCESORIOS O PARTE DE ELLOS)SE OTORGA $30,000,000 EVENTO / 50,000,000 VIGENCIA
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL SE OTORGA 40,000,000 EVENTO/VIGENCIA
COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE OTORGA 50% DEL AMPARO BASICO

CLAUSULAS
DESIGNACION DE AJUSTADORES DE ACUERDO A LA NOMINA DE LA ASEGURADORA SE OTORGA
RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROHASTA 1 VEZ POR VIGENCIA CON COBRO DE PRIMA SE OTORGA
REVOCACION O NO RENOVACION 60 DIAS SE OTORGA
CLAUSULA DE ARBITRAMENTO SE OTORGA
AMPLIACION AVISO DE SINIESTRO 15 DIAS SE OTORGA
ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DE SINIESTRO SE OTORGA
AMPARO AUTOMATICO NUEVOS PREDIOS SE OTORGA
MODIFICACIONES EN BENEFICIO DEL ASEGURADO SE OTORGA

DEDUCIBLES
GASTOS MEDICOS SIN DEDUCIBLE
DEMAS 10% VLR PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: 10% VLR PERDIDA MINIMO 1,5 SMMLV SE OTORGA

SE ADJUNTA CLAUSULADO GENERAL DE LA POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIONADO GENERAL
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
FORMA 24/01/2023 1329 P 06 000000-ERCE-003A D00I
FORMA 24/01/2023 -1329-NT-P-06-RCE PLO-GD-PA-01

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA NO	ANEXO NO
MANIZALES	MANIZALES	EMISION ORIGINAL	42-02-101002977	0

TOMADOR: HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO — NIT: 890.802.978-9

DIRECCION: CRA 10 N.3-45 — CIUDAD: VITERBO, CALDAS — TELEFONO: 8690149

ASEGURADO: HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO — NIT: 890.802.978-9

DIRECCION: CARRERA 10 NO 3 45 — CIUDAD: VITERBO, CALDAS — TELEFONO: 8690149

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY — SI

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
13 / 01 / 2025	31 / 12 / 2024	31 / 12 / 2025	31 / 12 / 2024	31 / 12 / 2025

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS SA CTTENTE	1060	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

P. CUMPLIDO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogota — Seguros del Estado S A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******300,000,000.00	PRIMA:	$ *********1,710,000.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********324,900.00
		TOTAL A PAGAR	$ *********2,034,900.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERA A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D001, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021567(8020)110101076241013909)000002034900(96)20251231

REFERENCIA PAGO: 1101010762410-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

TRAMA DE SEGURIDAD PARA DUPLICAR EL CHEQUE

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO

Nit :890802978

COMPROBANTE DE EGRESO No : 000190

FECHA : 27/03/2025 **NIT :** 860009578 **BENEFICIARIO :** SEGUROS DEL ESTADO S.A

TELEFONO : 3170027 **DIRECCION :** CR13 74 92

GIRO PRESUPUESTAL:000190 **ESTADO :** CONFIRMADO

ORDEN DE PAGO Nro : 000009 - 000010 - 000013 - 000014 - 000015 - 000017

Cheque : TF **Banco :** BANCOLOMBIA CTA AHORROS **Cuenta :** 71996363141

Total : 34,418,995.00 **Efectivo :** **Valor Cheque o Transferencia :** 34,418,995.00

Retenciones :	Fuente :	0.00	Iva :	0.00	Ica :	0.00	Otras :	0.00

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Tercero	Descripción Tercero	Debitos	Creditos
24902801	Seguros	860009578	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	34,418,995.00	0.00
11100502	BANCOLOMBIA CTA AHORROS	860009578	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0.00	34,418,995.00
			TOTAL GENERAL :	**34,418,995.00**	**34,418,995.00**

SON : TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

Observación :

CAPS001-2025 Contratar la Adquisición de Pólizas de aseguramiento que requiere la E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas para la vigencia 2025.

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

EL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0364 DEL 12/02/2025 QUE MODIFICÓ PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 00011 DEL 02 DE ENERO DE 2025 DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA DESIGNACIÓN MEDIANTE ORDEN INTERNA NÚMERO 003 DEL 07 DE ENERO DE 2025 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-5-20152-24
CONTRATISTA: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS NIT No. 890.802.978-9

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – GRUPO 1 E S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO".

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($22.000.000,00)

PRORROGA 01: por cuatro (04) meses más contados desde el 01 de junio de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.576-6
PÓLIZA No 42-02-101002977 Anexo 0 Expedida el 13/01/2025 Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPAROS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (LABORES, PREDIOS U OPERACIONES) O POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLINICAS U HOSPITALES	$ 300.000.000,00	-------	31/12/2024	31/12/2025

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los 28 MAY 2025

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaboró: SI. Juan Camilo Rayo Cardona
Analista Contratos Unidad Prestadora Salud Risaralda

Revisó y aprobó: Nelson Raul Figueroa Peñaloza
Abogado Grupo Contratos Rases Nro 3

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2025- 008482 **/ RASES 3 – GRUCO – 29.25**

Pereira, 28 MAY 2025

Señora
Doctora NATALIA PATIÑO CARDONA
Representante legal E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ"
NIT. 890.802.978-9
Viterbo - Caldas

Asunto: Notificación Inicio de prorroga 01 al contrato no. 86-5-20152-24

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la prorroga 01 al contrato no. 86-5-20152-24 cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO".**

PRORROGA 001: por cuatro (04) meses más contados desde el 01 de junio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Así las cosas, el contrato principal contrato No 86-5-20152-24 queda con un plazo de once (11) meses y veinticuatro (24) días. Distribuidos de la siguiente manera:

- veinticuatro (24) días y dos (02) meses desde el 07 de octubre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024
- nueve (09) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre del 2025 para la vigencia 2025.

En consecuencia, a partir de fecha del **01/06/2025** puede dar inicio a la **PRORROGA 001,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboró: SI. JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: SI. YULIETH LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: MY. SANDRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Área Administrativa y Financiera RASES Nro.3 (E

Calle 94 Avenida Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext: 8307
dens.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Nro. GS-2025- 008483 **/ RASES – JEFAT 29.25**

Pereira, 28 MAY 2025

Señor
Subintendente **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Supervisor contrato Nro. 86-5-20152-24
Pereira - Risaralda

Asunto: notificación inicio de prorroga 01 al contrato no. 86-5-20152-24.

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, de manera atenta me permito informarle que fueron perfeccionados los trámites de la prorroga Nro. 01 del contrato Nro. . 86-5-20152-24. cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – GRUPO 1 E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO".**

PRORROGA 001: por cuatro (04) meses más contados desde el 01 de junio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Así las cosas, el contrato principal contrato No 86-5-20152-24 queda con un plazo de once (11) meses y veinticuatro (24) días. Distribuidos de la siguiente manera:

- veinticuatro (24) días y dos (02) meses desde el 07 de octubre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024
- nueve (09) meses desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre del 2025 para la vigencia 2025.

En consecuencia, a partir de fecha del **01/06/2025** puede dar inicio a la **PRORROGA 001,** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes*

del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.**

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.

Elaboró: SI. JUAN CAMILO RAYO CARDONA
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: SI. YULIETH LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: MY. SARA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Área Administrativa y Financiera RASES Nro.3 (E

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA